

RECOMENDACIONES LAE-IP SEGUNDO SEMESTRE 2025

FACTOR POBLACION Y CAPACIDAD	Sector donde se emplaza el Centro, impone dificultades a los adolescentes para el cumplimiento de las sanciones. Desdosoamiento pendiente e incorporación de equipo con dedicación exclusiva al dispositivo.
RECOMENDACIÓN N°1	
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se mantiene pendiente el traslado y adquisición inmueble para LAEIP, gestiones que mantiene actualmente la dirección regional, que permitirá facilitar el acceso, la conectividad y el cumplimiento de los jóvenes.
Medios de verificación	Memorándum 67

FACTOR POBLACION Y CAPACIDAD	Analizar siempre la posibilidad de ofrecer recurso diario para transporte (se está haciendo) a jóvenes que cumplen sanción y que por situación socioeconómica les es difícil cubrir con este gasto diario
RECOMENDACIÓN N°2	
Gestión comprometida y realizadas por el centro	El equipo técnico evalúa las necesidades de los jóvenes y la pertinencia de traslados, determinando otorgar apoyo diario de transporte a quienes, por su situación socioeconómica, tienen dificultades para costearlo.
Medios de verificación	Planilla de Entrega de Movilización

FACTOR PERSONA Y DOTACION	
RECOMENDACIÓN N°1	Si bien algunos procesos, como lo es la solicitud de permisos laborales (administrativos, horas compensadas y feriado legal) se deben hacer a mano o vía correo electrónico, estas pueden ser subidas al sistema de manera manual por la funcionaria responsable de Gestión de Personas.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se informa que los procesos de solicitud de permisos laborales tales como permisos administrativos, horas compensadas y feriado legal— se realizan actualmente a través del sistema SIGPER, plataforma que permite gestionar dichas solicitudes de manera directa. En este sentido, no se requiere que estas sean ingresadas o cargadas manualmente por la funcionaria responsable de Gestión de Personas, dado que el propio sistema permite su tramitación de manera íntegra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQW-517>



Medios de verificación	Captura de sistema SIGPER
RECOMENDACIÓN N° 2	Se entiende que son un Servicio centralizado y que, los procesos se organizan bajo esta premisa con el objetivo de mantener un canon institucional. No obstante, al parecer las comunicaciones con dicha administración central, solo se establece a nivel de correos electrónicos y videoconferencias, no existiendo formalmente, teléfonos institucionales que ayuden a comunicarse de manera más directa e instantánea. Se desconoce si esas dinámicas cambiarán en el futuro.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	El Servicio de Reinserción corresponde en materia de persona a una línea centralizada, en la cual los procesos se organizan conforme a dicha lógica institucional. En este contexto, las comunicaciones con la administración central se canalizan a través de las herramientas formales dispuestas para tales efectos. Asimismo, se ha implementado la instalación de medios de comunicación, tales como teléfonos institucionales por áreas, junto con el uso de la plataforma Collaborator 7, la cual facilita una comunicación directa y expedita entre las distintas dependencias.
Medios de verificación	

FACTOR ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
RECOMENDACIÓN N° 2	El proyecto de traslado a un lugar central es primordial debido a que hace más cercano y de fácil acceso a los jóvenes llegar a cumplir su sanción.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se mantiene pendiente el traslado y adquisición inmueble para LAETP, gestiones que mantiene la dirección regional, que permitirá facilitar el acceso, la conectividad y el cumplimiento de los jóvenes.
Medios de verificación	Memorándum 67

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19,799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQW-517>



FACTOR SEGURIDAD	
RECOMENDACIÓN N°1	Acceso dificultoso en época Invernal, particularmente para los Internos que deben cumplir el régimen LAE-IP
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se deja constancia que, si bien el camino existente de acceso es de tipo Y presenta afectaciones durante el periodo Invernal, esta condición no impide ni dificulta el cumplimiento de los jóvenes. Asimismo, su mejoramiento ha sido gestionado de manera permanente con a la Ilustre Municipalidad, generándose las gestiones para su mantención y reparación.
Medios de verificación	Correo de solicitud de mejoramiento de camino

FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA	
RECOMENDACIÓN N°1	Trabajar institucionalmente para lograr habilitar un recinto para mujeres, y para poder realizar una separación entre adolescente por si se requiere ante algún conflicto.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	No se proyecta en la infraestructura actual la habilitación un recinto para mujeres, señalar que se mantiene pendiente el inmueble para LAEIP respondida en el factor anterior, gestiones que realiza actualmente la dirección regional, la que permitirá facilitar el acceso y brinde espacios que garantice la habitabilidad y condiciones óptimas de mujeres en este sistema de cumplimiento.
Medios de verificación	

FACTOR SALUD	
RECOMENDACIÓN N°1	Fortalecer las atenciones secundarias en salud asociadas a salud mental
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Las atenciones de salud en el nivel secundario del servicio de salud no siempre se concretan con la inmediatez esperada, no obstante, se realizan todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso al sistema especializado, procurando su funcionamiento bajo criterios de priorización.
Medios de verificación	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGRECQM-517>



FACTOR SALUD	
RECOMENDACIÓN N° 2	Presencia de más profesionales que apoyen el área de salud
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Actualmente, la unidad cuenta con la totalidad de su dotación, es decir, cuatro TENS, lo que permite brindar cobertura de salud las 24 horas para IP-IRC. En consecuencia, la observación previamente levantada se encuentra subsanada. Cabe señalar que el LAEIP, al momento de su reubicación en la nueva infraestructura, no cuenta con una unidad de salud en su dotación, por lo que los requerimientos en esta materia para los jóvenes son gestionados por la familia o por los funcionarios del LAEIP directamente con los referentes del Servicio de Salud correspondiente.
Medios de verificación	

FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN	
RECOMENDACIÓN N° 1	Se observa que en atención a la baja cantidad de jóvenes sería positivo gestionar o conseguir capacitaciones en una OTEC o actualizar los convenios con instituciones vigentes para perfeccionar a los jóvenes en materia laboral.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se informa que se mantienen gestiones vigentes orientadas a la actualización de convenios a nivel regional, evaluándose la posibilidad de ampliar la oferta de capacitación disponible. Durante el presente año, en coordinación con SENCE y la Universidad UPRO, un joven participó y finalizó exitosamente una capacitación en Mecánica Automotriz. Asimismo, con el objetivo de fortalecer las competencias laborales de los jóvenes, durante el segundo semestre se realizaron gestiones que permitieron concretar una capacitación en el área de Bodeguero, la cual se inició en el mes de noviembre y finalizó la última semana de enero, siendo ejecutada por el CFT Magallanes. Finalmente, se continuará explorando la actualización de convenios vigentes y la generación de nuevas alianzas con instituciones formativas, con el propósito de ampliar y diversificar la oferta de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19,799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQW-517>

	capacitación laboral, en la medida que las condiciones de cobertura y factibilidad lo permitan
Medios de verificación	Correo de capacitación LAEIP
RECOMENDACIÓN N°2	Se visualiza la necesidad de actualizar los convenios vigentes (Fide XII y IP Santo Tomás), o generar nuevos Convenios con OTEC regionales en atención a fomentar la capacitación a los jóvenes puesto que hasta la fecha ha sido inoficioso participar en licitaciones por parte del Sename. (Del año 2019 no se ha capacitado a ningún joven)
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Señalar que se están realizando gestiones a nivel regional para actualizar convenios, como también complementar con la oferta de capacitaciones de SENCE, OTEC y CFT Magallanes, que permita generar nuevas alianzas formativas, considerando la realidad territorial y la factibilidad de ejecución. No obstante, durante el presente semestre se logró concretar una capacitación en el área de Bodeguero, ejecutada por el CFT Magallanes, iniciada en noviembre y con término programado para la última semana de enero. Actualmente los jóvenes que se encuentran en cumplimiento son menores de edad, en donde la línea de intervención principal es educativa.
Medios de verificación	Certificado de capacitación curso de bodeguero
RECOMENDACIÓN N°3	En el segundo semestre del 2025 se designó un nuevo Coordinador de Oferta, actualmente es una terapeuta ocupacional. En este punto, es recomendable que los cambios de labores sean analizados en consideración al perfil del cargo y de las necesidades del establecimiento. Por ejemplo, se visualiza que, en la oferta programática, los jóvenes no están recibiendo atención especializada de una terapeuta ocupacional, como ocurrió en el primer semestre de 2025 y, actualmente la Terapeuta solo desarrolla labores de gestión. Lo anterior, se visualiza como algo negativo toda vez, que un apoyo especializado entre terapeuta ocupacional y psicóloga son las claves para que los jóvenes puedan insertarse al mundo laboral y evitar la deserción de las actividades pre-laborales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQM-517>



<p>Gestión comprometida y realizadas por el centro</p>	<p>Se releva la necesidad de alinear las modificaciones de funciones con el perfil del cargo y las demandas del centro. Si bien durante 2025 la terapia ocupacional asumió labores de coordinación de oferta, lo que implicó una disminución en la atención directa, a la fecha no se ha abierto concurso para proveer este cargo. Esta situación limita el fortalecimiento de la intervención especializada y la ampliación de la oferta programática, aspectos clave para favorecer la inserción laboral de los jóvenes.</p>
<p>Medios de verificación</p>	
<p>RECOMENDACIÓN N°4</p>	<p>En los planes de intervención compartidos, se visualiza la necesidad que los profesionales trabajen en equipo con otras áreas, que permita el logro de objetivos claros, mediante una planificación equilibrada de las actividades. En otras palabras, las actividades que deben realizarse a los jóvenes deben buscar un el desarrollo de las habilidades y destrezas para afrontar el campo de la reinversión social.</p>
<p>Gestión comprometida y realizadas por el centro</p>	<p>Los planes de intervención se elaboran con participación de las distintas áreas de intervención, considerando la opinión del joven. Constantemente se revisa planificación de la rutina cual debe ser equilibrada, ajustada y en coherencia a su plan de intervención, apuntando al cumplimiento de sus objetivos y a la reinscripción. Actualmente se elaboró de nuevo procedimiento de Rutina diferenciada individual, que será sancionado en el mes de enero.</p>
<p>Medios de verificación</p>	<p>Rutina LAEIP</p>
<p>RECOMENDACIÓN N°5</p>	<p>Se recomienda que se implemente como estrategia educativa que todos los talleres profesionalizantes o actividades laborales se fomenten coordinadamente con el área de la responsabilidad social y la resolución de conflictos y fomenten las habilidades sociales y la resolución de conflictos en contexto laboral.</p>
<p>Gestión comprometida y realizadas por el centro</p>	<p>La recomendación está en proceso de implementación desde 2025, incorporándose progresivamente en los talleres. Esta estrategia se articula con el área de responsabilidad social, integrando habilidades sociales y resolución de conflictos en contextos laborales, para fortalecer la reinscripción social de los jóvenes.</p>
<p>Medios de verificación</p>	<p>Procedimiento de elaboración y Seguimiento de Rutina diferenciada</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digitial.gob.cl/validador/F/GREQW-517>



	Individual joven LAE-IP
RECOMENDACIÓN N°6	Se recomienda que para los jóvenes que no tengan interés laboral se fomenten las habilidades de microemprendimiento, las cuales se deben acompañar de actividades que incrementen el compartir y el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos y habilidades blandas.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se reconoce la importancia de fomentar habilidades de microemprendimiento y habilidades blandas en los jóvenes. Sin embargo, actualmente la mayoría se encuentra enfocada en su escolarización, mientras que algunos buscan empleo formal y otros realizan actividades informales. En este contexto, las estrategias de intervención se adaptan a las características de cada joven, priorizando la continuidad educativa y la inserción laboral, sin dejar de promover habilidades transversales según pertinencia. Actualmente no se reconoce como prioritario en el proceso de los jóvenes trabajar este aspecto en específico.
Medios de verificación	Rutina LAE IP
Recomendación N°7	Se observa, que es necesario que en todos los tipos de talleres se trabaje la gestión de emociones, puesto que es un factor común el descontrol de impulsos para soluciones conflictivas, ya sea en mayor o en menor medida.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se reconoce la importancia de incorporar la gestión emocional de manera transversal en los talleres, dado su rol clave en la resolución de conflictos. Actualmente, esta temática se aborda de forma sistemática en los planes de intervención individual, adaptándose a las necesidades de cada joven e integrándose en espacios individuales y grupales. Asimismo, se promueve su aplicación en diversas actividades, con el objetivo de fortalecer habilidades socioemocionales y favorecer la reinserción social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQW-517>



Medios de verificación	Plan de intervención de un joven LAE-IP
Recomendación N°8	A la fecha, no se tiene certeza si en verano podrán realizar actividades porque no se cuenta con presupuesto para realizar talleres profesionalizantes, como en el año 2024.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se informa que, pese a limitaciones presupuestarias que pueden afectar la realización de talleres especialmente en periodo estival, el Centro ha adoptado medidas para dar continuidad a las actividades. En este contexto, se trabaja con un interventor tallerista y con talleres definidos y ejecutados por Tutores en la nueva estructuración del Centro LAE IP, lo que permite mantener espacios formativos y ocupacionales. De este modo, se asegura la continuidad de la intervención, ajustando la oferta a las condiciones existentes.
Medios de verificación	Rutina LAEIP
Recomendación N°9	Que el informe anterior relata que es un problema de larga data (del año 2019), que los jóvenes no se han capacitado, es decir, desde hace 6 años no se ha logrado capacitar a ningún joven.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se reconoce que la falta de procesos de capacitación para los jóvenes es una brecha histórica desde 2019. No obstante, recientemente se concretó una capacitación en convenio con CFT Magallanes (curso de bodeguero), lo que representa un avance en la reactivación de la oferta formativa. Actualmente, el Centro se encuentra a la espera de nuevas oportunidades u ofertas de capacitación, con el fin de dar continuidad a estos procesos y ampliar las alternativas de formación laboral para los jóvenes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQW-517>

Medios de verificación	Correo de capacitación LAEIP
Recomendación N°10	En cuanto a mismo punto, se da cuenta que el Informe que sirvió de base para realizar las informaciones del año 2025, se mencionó expresamente que "debido al carácter estructural del mismo, no se vislumbra una solución pronta" (sic). El año 2025 también se observa en la entrevista, que se genera una problemática circular, puesto en la actualidad ya no existen recursos para fomentar los talleres que fomenten actividades profesionalizantes, como panadería, talabartería, curso de conducción etc. Y de igual forma, por el bajo número de ingresos no es posible participar en las licitaciones para conseguir capacitaciones en una OTEC. Esto es preocupante.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Se reconoce que la problemática es de carácter estructural, asociada a limitaciones de recursos y al bajo número de jóvenes, lo que ha dificultado la implementación sostenida de capacitaciones. No obstante, durante el segundo semestre de 2025 se concretó un curso de bodeguero en convenio con CFT Magallanes, lo que constituye un avance en la reactivación formativa. Actualmente, el Centro continúa gestionando nuevas oportunidades, a través, del trabajo directo de Interventora Tallerista, quien ejecuta talleres semanales según interés y motivación de cada joven.
Medios de verificación	Rutina LAE-IP
Recomendación N°11	Que, en atención a lo antes señalado, se hace necesario la redistribución y la asignación de tareas concretas al personal, estableciendo plazos y acciones concretas para lograr actualizar los convenios vigentes a fin de obtener capacitación para los jóvenes (Fide XII, el IP Santo Tomás), o generar nuevos convenios con OTEC regionales o centro de capacitación técnicos o colocar en movimientos nuevos contactos con empresas o entidades mediante el Coordinador de Oferta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/rf/GREQM-517>



<p>Gestión comprometida y realizadas por el Centro</p>	<p>Se destaca la importancia de fortalecer la organización interna mediante una adecuada distribución de funciones, con el fin de avanzar en la actualización de convenios y la generación de nuevas oportunidades de capacitación. En este contexto, el Centro se encuentra gestionando la reactivación y creación de alianzas con instituciones formativas, a través del Coordinador de Oferta y en articulación con el equipo técnico. Se evidencian avances, como la capacitación realizada con CFT Magallanes en 2025, y se continúa trabajando en nuevas ofertas formativas, en función de la realidad territorial y los recursos disponibles.</p> <p>Es relevante mencionar que actualmente se realizan acuerdos de colaboración con Fundación Ríos de Magallanes y Club deportivo Kraken, siendo ambos de gran interés para ambos jóvenes y su proceso de Reinserción al medio libre.</p>
<p>Medios de verificación</p>	<p>Acta reunión Fundación Ríos de Magallanes</p>
<p>Recomendación N°12</p>	<p>De esta forma, se concluye que el bajo número de jóvenes no puede ser visto como un impedimento para lograr capacitaciones sino con un incentivo, pues existe más posibilidad de lograr nuevos convenios o la actualización de los existentes en consideración a su cantidad numérica.</p>
<p>Gestión comprometida y realizadas por el centro</p>	<p>Se reconoce que el bajo número de jóvenes constituye tanto una limitante como una oportunidad para desarrollar estrategias de capacitación más focalizadas. Si bien esta condición ha dificultado la participación en licitaciones y la vinculación con OTEC, el Centro ha avanzado en la reactivación de alianzas, concretando en 2025 una capacitación con CFT Magallanes. En esta línea, se continuará trabajando en la actualización de convenios y en la generación de nuevas oportunidades, aprovechando la posibilidad de implementar procesos formativos más personalizados y pertinentes.</p> <p>Es relevante mencionar que actualmente se realizan acuerdos de</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGRECW-517>



	colaboración con Fundación Ríos de Magallanes y Club deportivo Kraken, siendo ambos de gran interés para ambos jóvenes y su proceso de Reinserción al medio libre.
Medios de verificación	Acta reunión Fundación Ríos de Magallanes
Recomendación N°13	Existe un aumento de las vinculaciones con instituciones como Ferretería el Águila, se reactivaron los vínculos con IND para la implementación deportiva y, en la actualidad se están activando los vínculos con el FOSIS para coordinar trabajos en el medio libre.
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Estas alianzas permiten complementar los procesos formativos y recreativos, facilitando el acceso a nuevas oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, lo que fortalece los procesos de reinserción. Asimismo, reflejan una gestión territorial pertinente, ajustada a las necesidades de los jóvenes y a las posibilidades de articulación con actores del entorno.
Medios de verificación	

FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS	
RECOMENDACIÓN N°1	Falta de profesional psiquiatra para la intervención de los AJ
Gestión comprometida y realizadas por el centro	Si bien el centro LAEIP no contempla profesional psiquiatra en su dotación, este tipo de atención especializada se gestiona a través del COSAM Miraflores y del programa CAUDA, lo que ha permitido fortalecer el proceso de intervención directa con los adolescentes y jóvenes.
Medios de verificación	Correo de coordinación con CAUDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGRECQM-517>

Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos "Magallanes y Antártica Chilena" Calle Magallanes N° 518 – Teléfonos: 61-2-226790 o 61-2-227448 - Punta Arenas -- Chile -- **partes_seremi12@minjusticia.cl**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FGREQM-517>